ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NRO. SGSA-103-2025

CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE REMEDIOS ANTIOQUIA, Y FUNDACION CONECTIVIDAD SOCIAL

NUMERO	SGSA-103-2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE REMEDIOS ANTIOQUIA
NIT	890.984.312-4
CONTRATISTA	FUNDACION CONECTIVIDAD SOCIAL NIT 901.142.549-9, REPRESENTADA LEGALMENTE POR LILIANA MARIA RESTREPO RÍOS, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 43.250.782.
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN LA ATENCIÓN DE VÍCTIMAS EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1448 DE 2011
APORTES MUNICIPIO	CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ML/C ($**149.400.000**) INCLUIDO LOS DESCUENTOS O IMPUESTOS NACIONALES Y MUNICIPALES
APORTES ASOCIADO/CONTRATISTA	SESENTA Y CUATRO MILLONES VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($**64.028.571**)
TOTAL, VALOR CONVENIO	DOSCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS ML/C **($213.428.571**) INCLUIDO LOS DESCUENTOS O IMPUESTOS NACIONALES Y MUNICIPALES
PLAZO	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
LUGAR DE EJECUCIÓN	EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ EN EL MUNICIPIO DE REMEDIOS
SUPERVISOR INTERNO	SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Entre los suscritos **ALBEIRO ARENAS MOLINA,** mayor de edad, vecino y residente en este Municipio, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.046.903.855 expedida en Remedios en calidad de Alcalde del Municipio de Remedios , en uso de sus facultades legales, y especialmente con fundamento en lo dispuesto en la Ley 489 de 1998, articulo 96, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO DE REMEDIOS y **FUNDACION CONECTIVIDAD SOCIAL**, representada legalmente por **LILIANA MARIA RESTREPO RÍOS**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 43.250.782. , hemos acordado suscribir el presente convenio de asociación, previa recomendación del Comité Interno en Contratación del Municipio de Remedios y de acuerdo con las siguientes consideraciones. **PRIMERA.** Que la Constitución política de Colombia consagra en su artículo 209 que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. **SEGUNDA.** Que de acuerdo con el

artículo 311 de la Constitución política, le corresponde al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. **TERCERA.** Que la Ley 489 de 1998, consagra en su artículo 6 el principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares (…). **CUARTA.** Que la ley 489, establece en su artículo 96, la ***Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares,*** y expresa que **las entidades estatales**, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo **podrán**, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, **asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación** para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. **QUINTA.** Que El Municipio de Remedios ha venido desarrollando a lo largo de los años diversas festividades de carácter cultural y artístico, el cual tiene lugar en el mes de diciembre **SEXTA.** Ley 1448 de 2011, fue reglamentada por el Decreto 4800 de 2011, el cual determina obligaciones a los mandatarios de los Entes Territoriales en cuanto a la garantía de los derechos de la población víctima del conflicto armado en su jurisdicción, en materia de prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas **SÉPTIMA.** Que, de acuerdo al certificado de existencia y representación legal, se tiene que la **FUNDACION CONECTIVIDAD SOCIAL**, de acuerdo a su objeto social puede: (…) *A) ORGANIZAR LAS CONDICIONES PARA DESARROLLAR SUS PROPIAS ACTIVIDADES, CELEBRAR CONTRATOS O CONVENIOS CON ENTIDADES PUBLICAS (ARTICULO 355 DEL CPC) PRIVADAS O MIXTAS Y ASOCIARSE CON OTRAS ENTIDADES CON O SIN ANIMO DE LUCRO, DE CARACTER NACIONAL O INTERNACIONAL. F) ORGANIZAR LAS CONDICIONES PARA DESARROLLAR SUS PROPIAS ACTIVIDADES, CELEBRAR CONTRATOS O CONVENIOS Y ASOCIARSE CON OTRAS ENTIDADES YA SEAN PUBLICAS O PRIVADAS O MIXTAS CON O SIN ANIMO DE LUCRO DE CARACTER MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL O INTERNACIONAL.* **OCTAVA**. 7. Que así mismo se tiene que la **FUNDACION CONECTIVIDAD SOCIAL**, viene ejecutando actividades conforme a su objeto social desde el 28 de diciembre de 2017, por lo cual cuenta con una experiencia amplia y una trayectoria de aproximadamente 7 años, en especial en la organización y realización de eventos para lo cual aporta cuatro (4) certificado de experiencia en la realización de eventos. **NOVENA.** Que resulta jurídicamente viable desarrollar el convenio de asociación con la **FUNDACION CONECTIVIDAD SOCIAL**, entidad que está debidamente organizada, cumple con todos los requisitos de ley, y cuentan con la idoneidad y experiencia para la ejecución de las actividades requeridas. Con base en ello, hemos acordado la suscripción de un convenio de asociación que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. *AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN LA ATENCIÓN DE VÍCTIMAS EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1448 DE 2011***. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE**: En el marco del objeto previsto, las partes en el presente convenio darán a sus acciones el siguiente alcance: **A)** Por el Municipio de Remedios, realizará los aportes requeridos para suministro y logística requerida por el Municipio. **B)** Por parte de la **FUNDACION CONECTIVIDAD SOCIAL**, aportará recursos para desarrollar los eventos descritos en los estudios previos y a continuación.

CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN LA ATENCIÓN DE VÍCTIMAS EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1448 DE 2011						
ACTIVIDAD	**ITENS**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
ALOJAMIENTO PARA PERSONAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE REMEDIOS, EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011	1	HABITACIÓN CON ACOMODACIÓN SENCILLA (1 CAMA, VENTILADOR, TELEVISOR, BAÑO Y SERVICIO WIFI.) Y HABITACIÓN CON ACOMODACIÓN DOBLE (2 CAMAS, VENTILADOR, TELEVISOR, BAÑO Y SERVICIO WIFI.)	UNIDAD	GLOBAL	39.850.000	39.850.000
TRANSPORTE ESPECIAL PARA DESPLAZADOS Y VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE REMEDIOS ANTIOQUIA, EN EL MARC O DE LA LEY 1448 DE 2011	2	TRANSPORTE ESPECIAL PARA DESPLAZADOS Y VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE REMEDIOS ANTIOQUIA, EN EL MARC O DE LA LEY 1448 DE 2011	UNIDAD	GLOBAL	39.850.000	39.850.000
ALIMENTACION COMO AYUDA HUMANITARIA CON DESTINO A PERSONAS Y FAMILIAS DESPLAZADAS POR LA VIOLENCIA Y EN CALIDAD DE PROTEGIDOS EN EL MUNICIPIO DE REMEDIOS, EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011	3	**DESAYUNO OPCIONES**: 1. CALENTADO (FRIJOLES CON ARROZ) CARNE Y HUEVOS AL GUSTO, PAN O AREPA, CAFÉ O CHOCOLATE, QUESO O QUESITO. EMPACADO CON CUBIERTOS. 2.ARROZ, POLLO SUDADO, TAJADA DE MADURO, AREPA, CHOCOLATE EMPACADO CON CUBIERTOS.3. ARROZ, CHORIZO, ESPAGUETI, AREPA, TAJADA DE MADURO, CHOCOLATE EMPACADO CON CUBIERTOS.4. ARROZ, FRIJOLES, TAJADA DE MADURO, CARNE SUDADA, AREPA, HUEVO, CHOCOLATE EMPACADO CON CUBIERTOS, **ALMUERZO OPCIONES**: 1.ARROZ, SOPA DEL DÍA, PAPA O PLÁTANO, ENSALADA, PRINCIPIO VARIADO CARNE O CHICHARRÓN Y JUGO, EMPACADO CON CUBIERTOS, 2.ARROZ, SOPA DEL DÍA, PAPA O PLÁTANO, ENSALADA, PRINCIPIO VARIADO COSTILLA GUISADA Y JUGO; EMPACADO CON CUBIERTOS, .ARROZ, SOPA DEL DÍA, PAPA O PLÁTANO, ENSALADA, PRINCIPIO VARIADO CARNE Y JUGO, EMPACADO CON CUBIERTOS, 4.ARROZ, SOPA DEL DÍA, PAPA O PLÁTANO, ENSALADA, PRINCIPIO VARIADO COSTILLA GUISADA Y JUGO, EMPACADO CON CUBIERTOS, 5. ARROZ, SOPA DEL DÍA, PAPA O PLÁTANO, ENSALADA, PRINCIPIO VARIADO CARNE MOLIDA Y JUGO, EMPACADO CONCUBIERTOS y **CENAS OPCIONES**: 1. FRIJOL O SOPA DEL DÍA, ARROZ, PAPA O	UNIDAD	GLOBAL	39.850.000	39.850.000

		PLÁTANO, CARNE SUDADA, PRINCIPIO VARIADO, JUGO EMPACADO CON CUBIERTOS, 2. FRIJOL, ARROZ, PAPA O PLÁTANO, POLLO SUDADO, PRINCIPIO VARIADO, JUGO EMPACADO CON CUBIERTOS, 3. ARROZ, PAPA O PLÁTANO, CARNE GUISADA, PRINCIPIO VARIADO, JUGO EMPACADO CON CUBIERTOS, 4. FIJOL, ARROZ, PAPA O PLÁTANO, CARNE MOLIDA O CHICHARRÓN, PRINCIPIO VARIADO, JUGO EMPACADO CON CUBIERTOS				
MESA DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS Y GARANTIZAR SU PARTICIPACIÓN EN LOS ESCENARIOS DISPUESTOS POR LA LEY 1448 DE 2011	4	**GARANTÍAS PARA LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VÍCTIMAS, DESAYUNOS**: JUGO O REFRESCO PROTEÍNA (CARNE DE RES, CERDO, POLLO, HÍGADO, PESCADO, HUEVO, ETC) ACOMPAÑAMIENTO (PAN, AREPA, CROISSANT, PORCIÓN DE ARROZ, ETC), **ALMUERZO**: JUGO O REFRESCO PROTEÍNA (CARNE DE RES, CERDO, POLLO, HÍGADO, PESCADO, ETC.) CEREAL (ARROZ BLANCO O COMBINADO) ENSALADA CRUDA O COCIDA (LECHUGA, TOMATE, ZANAHORIA, HABICHUELA, ESPINACAS, ETC.) ENERGÉTICO (PAPA, YUCA, PLÁTANO, ETC.), **CENAS**: JUGO O REFRESCO PROTEÍNA (CARNE DE RES, CERDO, POLLO, HÍGADO, PESCADO, ETC.) CEREAL (ARROZ BLANCO O COMBINADO) ENSALADA CRUDA O COCIDA (LECHUGA, TOMATE, ZANAHORIA, HABICHUELA, ESPINACAS, ETC.) ENERGÉTICO (PAPA, YUCA, PLÁTANO, ETC.), **REFRIGERIO:** EL CONTRATISTA PODRÁ UTILIZAR CUALQUIERA DE ESTAS OPCIONES PARA OFRECER LOS REFRIGERIOS Y VARIAR LA OFERTA EN CADA UNA DE LAS SESIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS QUE SE DESARROLLEN, TENIENDO EN CUENTA QUE EL COSTO SERÁ EL MISMO PARA CADA OPCIÓN. OPCIÓN 1: LECHE TRATRAPACK X 200 ML Y PORCIÓN TORTA DULCE OPCIÓN 2: YOGURT ARTESANAL X 250 ML Y GALLETAS SAL RELLENA CON CREMA OPCIÓN 3: VASO DE FRUTAS CON GRANOLA Y KUMIS OPCIÓN 4: PASTEL DE POLLO Y JUGO OPCIÓN 5: SÁNDWICH DE JAMÓN Y QUESO CON JUGO TETRAPACK DE 200MLOPCIÓN 6: ENSALADA DE FRUTAS CON	UNIDAD	GLOBAL	29.850.000	29.850.000

		HELADO, HOSPEDAJE: HABITACIONES EN HOTEL PARA HOSPEDAR A LOS INTEGRANTES DE LA MESA EFECTIVA DE VÍCTIMAS PARA LAS DIFERENTES SESIONES (ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS), **TRANSPORTE** Y LOGÍSTICA **PARTICIPACIÓN MESA DE VÍCTIMAS**: PARTICIPACIÓN DE LA MESA DE MUNICIPAL DE VÍCTIMAS EN LOS DIFERENTES ESCENARIOS DISPUESTOS POR LA LEY 1448 DEL 2011, ESTO HACE REFERENCIA A LA GARANTÍA DE ESTE DERECHO EN LOS ESCENARIOS SUBREGIONAL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL.				
SERVCIOS PROFESIONALES	5	SERVCIOS PROFESIONALES: POLITÓLOGO, ABOGADO PROFESIONAL CON EXPERIENCIA EN LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS, DERECHOS HUMANOS, DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y RELACIONAMIENTO CON ENTIDADES DEL SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS -SNARIV, ESTE PAGO SE REALIZARÁ POR MES Y ESTÁ A CARGO DE LA FUNDACION CONECTIVIDAD SOCIAL	UNIDAD	10	4.000.000	40.000.000
COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO DEL PROYECTO	6	COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO DEL PROYECTO: ADMINISTRADOR O ÁREAS AFINES, ESTE PAGO SE REALIZARÁ POR MES Y ESTÁ A CARGO DE LA FUNDACIÓN CONECTIVIDAD SOCIAL	UNIDAD	10	2.402.857	24.028.571
TOTAL						**$213.428.571**

CLAUSULA TERCERA: VALOR. Que el valor total del presente convenio es de DOSCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS ML/C **($ 213.428.571**) INCLUIDO LOS DESCUENTOS O IMPUESTOS NACIONALES Y MUNICIPALES. soportados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **00224** del 06 de febrero de 2025; y el Aporte de la **FUNDACION CONECTIVIDAD SOCIAL** en la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS (**64.028.571**), debidamente certificados por el Contador Público de la Entidad. **PARÁGRAFO:** El valor de los aportes acá estimados, corresponden con la proyección estimada para el pago del evento conforme a los estudios previos. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL MUNICIPIO AL CONVENIO:** El desembolso por parte del Municipio serán transferidos a **FUNDACION CONECTIVIDAD SOCIAL** DE LA SIGUIENTE MANERA Al Asociado/contratista se le entregarán los aportes del Municipio, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos dentro de los sesenta(60) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos exigidos, siempre y cuando no se presente glosas por parte del municipio sobre el particular. Los pagos señalados en el presente numeral quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 (salud, pensiones y riesgos profesionales), conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, a las leyes 797 y 828 de 2003 y el

decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma, presentación previa de lo siguiente: 1- Cuenta de cobro o factura, según aplique 2- Certificado de recibo a satisfacción por parte de supervisor del contrato. 3- Acreditación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social. Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto **PARÁGRAFO 1: REPORTE DE CUENTA BANCARIA**: **FUNDACION CONECTIVIDAD SOCIAL** se obliga a informar al **MUNICIPIO DE REMEDIOS** un número de cuenta bancaria (corriente o de ahorros), a su nombre; en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe **EL MUNICIPIO DE REMEDIOS.PARÁGRAFO 2.** De otro lado, el Ente Territorial al momento de realizar los pagos al contratista y a través de la Secretaría de Hacienda, efectuará las retenciones por conceptos de tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del convenio conlleve, tal y como se detalla a continuación:

GRAVAMEN	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	2%
ESTAMPILLA PRO-DEPORTE	2%
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	1%
ESTAMPILLA PRO-ELECTRIFICACIÓN	1%
RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	1%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2%
TOTAL	**13%**

CLAUSULA QUINTA: PAZ Y SALVO: LA FUNDACION, manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende, con la firma del presente, estar a paz y salvo con el Municipio de Remedios. Adicionalmente, autoriza para que, en la tesorería de rentas, en el momento de un pago, automáticamente, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **CLAUSULA SEXTA: DURACION:** El presente convenio tendrá una duración a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2025. **CLAUSULA SEPTIMA: ACTIVIDADES DEL ASOCIADO FUNDACION CONECTIVIDAD SOCIAL.** Además de obligarse al cumplimiento del objeto general descrito en la cláusula primera de este convenio se compromete a: 1. Dar cumplimiento al objeto del Convenio con la mejor calidad posible y a responder por el mismo. 2. Dar disponibilidad continua por medios electrónicos y/o telefónicos para brindar acompañamiento en los temas pertinentes de la gestión. 3. Realizar un manejo adecuado de los recursos e información que a bien le disponga la Secretaría de Gobierno y servicios administrativos, para el objeto contractual. 4. Preparar por sus propios medios los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en este Convenio. 5. Comprometer la máxima diligencia y empeño en las labores encomendadas. 6. Presentar informe escrito al supervisor que den cuenta de su gestión. Además, presentar los informes que eventualmente se requieran. 7. Atender los llamados y observaciones del MUNICIPIO tendientes al cabal cumplimiento del objeto del convenio. 8. Acreditar el pago de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria. 10. Poner a disposición de la Administración todos sus recursos para el cumplimiento de las especificaciones técnicas del convenio. 11. Llevar a cabo todas aquellas actividades en cumplimiento del objeto y el alcance del convenio. **CLAUSULA OCTAVA: ACTIVIDADES DEL ASOCIADO MUNICIPIO DE REMEDIOS. 1.** Verificar que la documentación presentada por el Asociado/Contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales a través del supervisor contractual y secretario de despacho. **2.** Expedir el registro

presupuestal. **4.** Aprobar las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato, si hay lugar a ello. **5.** Designar un Supervisor del contrato. **6.** Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del convenio, a través del Supervisor del contrato. **7.** Dar respuesta oportuna a través del Supervisor designado a las peticiones del Asociado/contratista. **CLAUSULA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente convenio se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito entre las partes y para su ejecución se requiere de la respectiva acta de inicio. **CLAUSULA DECIMA: SUPERVISION.** Las partes para vigilar el objeto del presente CONVENIO designaran la supervisión por parte del Municipio de Remedios en la secretaría de Educación, cultura y Deportes. Para cumplir con esta función deberá realizar el seguimiento, cumplimiento, control, vigilancia y ejecución del presente CONVENIO, y de sus actuaciones dejará constancia escrita, la cual remitirá al expediente del mismo. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA INHABILIDADES.** En materia de inhabilidades e incompatibilidades, el presente convenio se regirá íntegramente por las previsiones de la Constitución, la Ley 80 de 1993 y demás complementarias. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: IMPUTACION DE GASTOS.** Los gastos que demande la legalización del presente convenio correrán a cargo de LA FUNDACION, y los que implique para el **MUNICIPIO DE REMEDIOS**, en cumplimiento del mismo, se hacen con cargo al siguiente CDP **00224** del 06 de febrero de 2025. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: REGIMEN LABORAL Y ADMINISTRATIVO DEL PERSONAL:** La ejecución y desarrollo del presente convenio no genera vínculo laboral o administrativo para ninguna de las partes **MUNICIPIO DE REMEDIOS Y FUNDACION CONECTIVIDAD SOCIAL. CLAUSULA DECIMA CUARTA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este convenio acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la ley 80 de 1993, Ley 446 de 1998 o la Ley 640 de 2001. En caso en que dichos mecanismos no sean efectivos, las diferencias, conflictos o controversias relativas a este convenio a su ejecución o liquidación se resolverán acudiendo a la jurisdicción competente. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO.** Para los efectos a que haya lugar, se fija como domicilio la ciudad de Remedios. **CLAUSULA DOCUMENTOS:** Forman parte integrante del presente convenio de Asociación los siguientes documentos: **1**. Solicitud de trámite. **2.** Certificado de disponibilidad presupuestal. Y todos los demás documentos que se suscriban durante la vigencia del convenio.

Este contrato se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II.